

57455/01/2021



GASODUCTO MIDSTREAM DE MÉXICO

**UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS**
Periférico Sur No. 4209, Col. Jardines de la Montaña,
C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México



Núm. de : MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0009
Ref.
Fecha : 12 de enero de 2021.
Asunto: : Aviso de cumplimiento de términos Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019.
Referencia : Gasoducto Midstream de México.
Expediente : 19NL2015G0018
CURR: ASEA-MIM18487C

Fátima Geraldine López Vallecillo en nombre y representación de MIDSTREAM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ("MDM"), personalidad que acredito ante esta H. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (la "Agencia"), mediante escritura pública número 30,730 de fecha 13 de noviembre de 2019, tirada bajo la fe del Lic. Gonzalo Treviño Sada, Notario Público número 113 del Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, misma que en copia simple acompaño al presente como "Anexo 1" y,

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I. Midstream de México, S. de R.L. de C.V. ("MDM") es titular del permiso número G/19110/TRA/2016 que ampara la actividad de transporte de gas



natural por medio de ductos en el gasoducto cuyo trayecto inicia en la frontera con Estados Unidos de América, cerca de Colombia, Municipio de Anáhuac, en el Estado de Nuevo León, hasta los puntos de entrega ubicados en el Municipio de El Carmen y el Municipio de Pesquería, en el Estado de Nuevo León (el "Gasoducto Midstream de México").

- II. Mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, notificado a mi representada en fecha 20 de diciembre de 2019, esta H. Agencia hizo del conocimiento de MDM la Autorización para la Implementación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a implementar en el Gasoducto Midstream de México ("Autorización SASISOPA").

Cumplimiento Términos Autorización SASISOPA

Con relación a lo dispuesto en la fracción I del Término Sexto de la Autorización SASISOPA, el cual a la letra dice:

"SEXTO. – A partir de notificado el presente resolutive del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación Autorizado.*

...

En relación con lo anterior, MDM presenta a esta H. Agencia como "**Anexo 2**" el Segundo Reporte Semestral de cumplimiento del Programa de Implementación de mi representada, correspondiente al período del 9 de julio de 2020 al 7 de enero de 2021.

En virtud de lo expuesto, solicito a esta H. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos se sirva:

PRIMERO. - Tenerme debidamente acreditado en términos del presente escrito, exhibiendo el anexo correspondiente, en representación de **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**



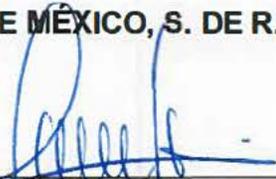
GASODUCTO MIDSTREAM DE MÉXICO

SEGUNDO. - Tener por debidamente presentado el presente escrito y sus anexos por parte de **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo señalado en el Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019.

TERCERO. - Tener por cumplida la obligación de Midstream de México, S. de R.L. de C.V. relativa a la presentación del reporte semestral establecida en el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.

Protesto lo necesario

MIDSTREAM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



Fátima Geraldine López Vallecillo
Apoderado Legal

Ciudad de México, a 12 de enero de 2021.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

C. Fátima Geraldine López Vallecillo
Representante Legal de la empresa
Midstream de México, S. de R.L. de C.V.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Me refiero a su escrito número MX-MDM-ASEA-SSPA-CR-0009 y sus anexos con fecha 12 de enero de 2021, ingresado en la misma fecha, ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual la representante legal de la empresa **Midstream de México, S. de R.L. de C.V., (REGULADO)**, presentó el segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración (**INFORME**), en el proyecto denominado Sistema de transporte de gas natural por medio de ducto para el trayecto que se desarrollará en los municipios de Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Ciénega de Flores, General Zuazua, Marín, Apodaca, Pesquería y El Carmen en el Estado de Nuevo León denominado "SISTEMA NUEVA ERA" (**PROYECTO**), autorizado mediante el oficio ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 con número de autorización: ASEA-MIM18487C/BDA1219 (**AUTORIZACIÓN**), de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", y

RESULTANDO

1. Que el 30 de junio de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (**COMISIÓN**), otorgó a Midstream de México, S. de R.L. de C.V., el Título de Permiso G/19110/TRA/2016 (**PERMISO**) con vigencia de 30 años a partir de la fecha de su otorgamiento, mediante la resolución número RES/500/2016, para transportar gas natural en el sistema de ductos descrito y contenido en el **PERMISO**.
2. Que la **AGENCIA** emitió a favor del **REGULADO**, la autorización **ASEA-MIM18487C/BDA1219** contenida en el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y notificada el 20 del mismo mes y año, para la implementación del Sistema de Administración en el **PROYECTO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

3. Que mediante el escrito número MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0010 con fecha 10 de diciembre de 2020, ingresado a esta **AGENCIA** en el mismo día, el **REGULADO** presentó el Aviso de cumplimiento de términos Oficio No. **ASEA/UGI/DGGPI/1504/2020** (Primer Informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación al Sistema de Administración), y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con las actividades de transporte de gas natural por medio de ducto a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos; que se indican", mismas que fueron modificadas mediante acuerdos publicados en el DOF el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, respectivamente, (**LINEAMIENTOS**).
- III. Que se tiene por reconocida la personalidad jurídica de la C. Fátima Geraldine López Vallecillo como representante legal de la empresa Midstream de México, S. de R.L. de C.V., mediante escritura pública número veintiséis mil setecientos cuarenta y seis (26,746), de fecha 31 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número ciento cuarenta y tres (143) de la Ciudad de Santiago, Nuevo León.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la última modificación de los **LINEAMIENTOS**, se indica que, a partir de que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, el Regulado quedará obligado a la Implementación de todos los elementos que lo integran, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia, así como a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la última modificación de los **LINEAMIENTOS**, se indica que, para el seguimiento del Programa de Implementación, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, los Regulados deberán ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la Agencia (AAR), informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación; los cuales deberán ser presentados dentro de los primeros veinte días hábiles de cada periodo cumplido.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGPI/0637/2021

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

- VI. Que, de la información presentada por parte del **REGULADO**, respecto al informe semestral para dar cumplimiento con el seguimiento del Programa de Implementación contenido en el documento "F-CAL-16 PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA", se previene lo siguiente:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

2. Conforme al **Elemento I, POLÍTICA**, numeral 2 del Anexo III numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

3. Conforme al **Elemento II, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS**, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

4. Conforme al **Elemento III, REQUISITOS LEGALES** numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

5. Conforme al **Elemento IV, METAS, OBJETIVOS E INDICADORES**, numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

6. Conforme al **Elemento V, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD**, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

7. Conforme al Elemento VI, **COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

8. Conforme al Elemento VII, **COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

9. Conforme al Elemento VIII, **CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**, numerales 1, 2 y 3 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

10. Conforme al Elemento XIII, **PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del Anexo III, se tienen las siguientes observaciones:

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

VII. Que, el **REGULADO** no presentó los documentos del **Apartado B del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, así como tampoco presentó las evidencias asociadas a éstos, por lo que esta **AGENCIA** determina que **NO CUMPLE**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 2o., 3o. fracción XI, 4o., 5o. fracciones XVII y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

del Sector Hidrocarburos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracciones IV, XVIII y XIX, 9 fracción XXIV, 12 fracciones III y X, 17, 18 fracciones III, XVIII y XX, 28 fracciones I y XX y 29 fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; 1, 7, 27, 28, 29 y 33 del ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican; 1o y 3o del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican; y lo dispuesto en el artículo PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica; ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el DOF el 25 de enero de 2021, y demás que resulten aplicables, esta Dirección General;

ACUERDA

PRIMERO. - Para que esta autoridad se encuentre en posibilidad de tener por presentado el INFORME; se PREVIENE al REGULADO para que, en un término no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, exhiba en versión digital ante esta AGENCIA la información y documentación subsanada, atendiendo las prevenciones descritas en los CONSIDERANDOS VI y VII del presente oficio, para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 y 29 de los LINEAMIENTOS y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. - Se hace de su conocimiento que, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la información requerida en el presente oficio, se desechará el trámite en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y no se tendrá por presentado el INFORME.

TERCERO. - El presente oficio no lo exime del cumplimiento de los LINEAMIENTOS, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Handwritten signature 'A'





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

CUARTO. - En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

QUINTO. - Se tiene por reconocida la personalidad jurídica de la C. Fátima Geraldine López Vallecillo como representante legal del **REGULADO**, en términos de la escritura pública número veintiséis mil setecientos cuarenta y seis (26,746), de fecha 31 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número ciento cuarenta y tres (143) de la Ciudad de Santiago, Nuevo León.

SEXTO. - En términos de los artículos 19, 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente acuerdo a la C. Fátima Geraldine López Vallecillo en su calidad de

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

ATENTAMENTE
El Director General de Gestión de Procesos Industriales

Ing. David Rivera Bello

NEON / CEZC / MLBO

Folio: 057455/01/21



65011/05/21



GASODUCTO MIDSTREAM DE MÉXICO

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS
Periférico Sur No. 4209, Col. Jardines de la Montaña,
C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México



Núm. de : MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0012
Ref.
Fecha : 13 de mayo de 2021.
Asunto : Solicitud de Prórroga para dar contestación al Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021.
Referencia : Gasoducto Midstream de México.
Expediente : 19NL2015G0018
CURR: ASEA-MIM18487C

Fátima Geraldine López Vallecillo en nombre y representación de MIDSTREAM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ("MDM"), personalidad que acredito ante esta H. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (la "Agencia"), mediante escritura pública número 26,746 de fecha 31 de julio de 2019, tirada bajo la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número 143 de la Ciudad de Santiago, Nuevo León, misma que en copia simple acompaño al presente como "Anexo 1" y, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

los expedientes correspondientes con fundamento en lo previsto por el artículo 19 de la Ley
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- I. Midstream de México, S. de R.L. de C.V. ("MDM") es titular del permiso número G/19110/TRA/2016 que ampara la actividad de transporte de gas natural por medio de ductos en el gasoducto cuyo trayecto inicia en la frontera con Estados Unidos de América, cerca de Colombia, Municipio de Anáhuac, en el Estado de Nuevo León, hasta los puntos de entrega ubicados en el Municipio de El Carmen y el Municipio de Pesquería, en el Estado de Nuevo León (el "Gasoducto Midstream de México").

- II. Mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, notificado a mi representada en fecha 16 de abril de 2021 (el "Oficio"), esta H. Agencia previno a MDM para exhibir en versión digital la información y documentación subsanada, atendiendo a las prevenciones descritas en los considerandos del Oficio.

Solicitud Prórroga

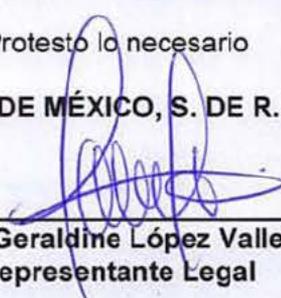
Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, mi representada acude ante esta H. Agencia a efecto de solicitar una prórroga, con el objeto de que mi representada se encuentre en posibilidad de presentar la información correspondiente y de cumplimiento al requerimiento de información contenido en el Oficio.

En virtud de lo expuesto, solicito a esta H. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos se sirva:

- PRIMERO.** - Tener por acreditada la personalidad con que me ostento en términos de la Escritura Pública referida en el proemio del presente escrito en nombre y representación de **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**
- SEGUNDO.** - Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas señaladas en el proemio del presente escrito para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, realizar trámites, gestiones y comparecencias, en nombre y representación de **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**
- TERCERO.** - Conceder a mi representada la extensión en el plazo para presentar la información requerida mediante el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Protesto lo necesario

MIDSTREAM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



Fátima Geraldine López Vallecillo
Representante Legal

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1006/2021
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

**C. Fátima Geraldine López Vallecillo
Representante Legal de la empresa
Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Otorgamiento de prórroga.

Con referencia al escrito número MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0012, con fecha 13 de mayo de 2021, recibido en el Área de Atención al Regulado de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el mismo día, y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, mediante el cual la representante legal de la empresa **Midstream de México, S. de R.L. de C.V., (REGULADO)**, solicitó se le otorgue una prórroga para el desahogo a la prevención realizada mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, referente a la presentación del segundo informe semestral de cumplimiento al programa de implementación del sistema de administración (**INFORME**), en el proyecto denominado Sistema de transporte de gas natural por medio de ducto para el trayecto que se desarrollará en los municipios de Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Ciénega de Flores, General Zuazua, Marín, Apodaca, Pesquería y El Carmen en el Estado de Nuevo León denominado "SISTEMA NUEVA ERA" (**PROYECTO**) autorizado mediante el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 con número de autorización: ASEA-MIM18487C/BDA1219 (**AUTORIZACIÓN**), al respecto le comunico lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1. Que las actividades que realiza el **REGULADO**, son parte del Sector Hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 3o



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos****Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1006/2021
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

fracción XI inciso c de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

2. Que el 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos; que se indican", mismas que fueron modificadas mediante acuerdos publicados en el **DOF** el 04 de julio de 2018 y el 04 de mayo de 2020, respectivamente, (**LINEAMIENTOS**).
3. Que el 30 de junio de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (**COMISIÓN**), otorgó a Midstream de México, S. de R.L. de C.V., el Título de Permiso **G/19110/TRA/2016 (PERMISO)** con vigencia de 30 años a partir de la fecha de su otorgamiento, mediante la resolución número RES/500/2016, para transportar gas natural en el sistema de ductos descrito y contenido en el **PERMISO**.
4. Que la **AGENCIA** emitió a favor del **REGULADO**, la autorización **ASEA-MIM18487C/BDA1219** contenida en el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/3122/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y notificada el 20 del mismo mes y año, para la implementación del Sistema de Administración en el **PROYECTO**.
5. Que mediante el escrito número **MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0010** con fecha 10 de diciembre de 2020, ingresado a esta **AGENCIA** en el mismo día, el **REGULADO** presentó el Aviso de cumplimiento de términos Oficio No. **ASEA/UGI/DGGPI/1504/2020** (Primer Informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación al Sistema de Administración)
6. Que mediante el escrito número **MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0009** con fecha del 12 de enero de 2021, ingresado a esta **AGENCIA** en la misma fecha, el **REGULADO** presentó el Segundo Informe semestral de cumplimiento al Programa de Implementación al Sistema de Administración.
7. Que mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que en un término no mayor a 20 días hábiles exhiba en versión digital ante esta **AGENCIA** la información y documentación subsanada, para que esta **AGENCIA** tenga por presentado



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1006/2021
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

el **INFORME** en términos de los artículos 27 y 29 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado al **REGULADO** el 16 de abril de 2021.

8. Que, mediante el escrito de fecha 13 de mayo de 2021, número MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0012, ingresado en el Área de Atención al Regulado de esta **AGENCIA** en la misma fecha, el **REGULADO** presentó solicitud de prórroga para dar contestación al oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021 de fecha 31 de marzo de 2021.
9. Que se tiene por reconocida la personalidad jurídica de la **C. Fátima Geraldine López Vallecillo** como representante legal de la empresa **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**, mediante escritura pública número veintiséis mil setecientos cuarenta y seis (26,746), de fecha 31 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número ciento cuarenta y tres (143) de la Ciudad de Santiago, Nuevo León.
10. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo es posible autorizar una ampliación de plazo, sin que dicha ampliación exceda de la mitad del plazo previsto originalmente, por lo que el plazo adicional máximo que le puede otorgar esta autoridad es de 10 días hábiles.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracciones XVII, y XXI, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 17-A y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 fracciones IV, XVIII y XIX, 12 fracciones III y X, 17, 18 fracciones III, XVIII y XX, 28 fracción XX y 29 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o y 3o del ACUERDO por el que se delegan las atribuciones que se mencionan, en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2017; Tercero, fracción VI del "ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, "ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados", publicado en el DOF el 24

Página 3 de 5





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1006/2021
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

de agosto de 2020; Tercero, fracción IV del ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2020; ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el DOF el 25 de enero de 2021, y demás que resulten aplicables, esta Dirección General:

ACUERDA

PRIMERO. - OTORGAR prórroga **POR ÚNICA OCASIÓN** por diez días hábiles para que exhiba en versión digital ante esta **AGENCIA** la información y documentación subsanada, para que esta **AGENCIA** tenga por presentado el **INFORME**, la cual empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.

Lo anterior toda vez que el plazo original para la entrega de información es de 20 días hábiles; por lo que, el plazo máximo que puede otorgar esta autoridad es de 10 días hábiles más, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO. - Se hace de su conocimiento que, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la información requerida en el presente oficio, se desechará el trámite en los términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. - Se tiene por reconocida la personalidad jurídica de la **C. Fátima Geraldine López Vallecillo** como representante legal del **REGULADO**, en términos de la escritura pública número veintiséis mil setecientos cuarenta y seis (26,746), de fecha 31 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número ciento cuarenta y tres (143) de la Ciudad de Santiago, Nuevo León.

CUARTO. - En términos de los artículos 19, 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente acuerdo a la **C. Fátima Geraldine López Vallecillo** en su calidad de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGPI/1006/2021
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

representante legal del **REGULADO**, o en su caso téngase por autorizados para oír y recibir notificaciones a los **Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Procesos Industriales

Ing. David Rivera Bello

NEON / CEZC/ MLBO

Folio: 065011/05/21

Folio referencia: 06953/06/18 y 057455/01/21



067239/06/21

Original
+ USB



GASODUCTO MIDSTREAM DE MÉXICO

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS
Periférico Sur No. 4209, Col. Jardines de la Montaña,
C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México



Núm. de : MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0013
Ref.
Fecha : 15 de junio de 2021.
Asunto: : Contestación Oficio No.
ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021.
Referencia : Gasoducto Midstream de México.
Expediente : 19NL2015G0018
CURR: ASEA-MIM18487C

María Fernanda Mejía López en nombre y representación de **MIDSTREAM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ("MDM")**, personalidad que acredito ante esta **H. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** (la "Agencia"), mediante escritura pública número 30,730 de fecha 13 de noviembre de 2019, tirada bajo la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público número 143 de la Ciudad de Santiago, Nuevo León, misma que en copia simple acompaño al presente como "Anexo 1" y, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- I. Midstream de México, S. de R.L. de C.V. ("MDM") es titular del permiso número **G/19110/TRA/2016** que ampara la actividad de transporte de gas natural por medio de ductos en el gasoducto cuyo trayecto inicia en la frontera con Estados Unidos de América, cerca de Colombia, Municipio de Anáhuac, en el Estado de Nuevo León, hasta los puntos de entrega ubicados en el Municipio de El Carmen y el Municipio de Pesquería, en el Estado de Nuevo León (el "Gasoducto Midstream de México").

- II. Mediante oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, notificado a mi representada en fecha 16 de abril de 2021 (el "Oficio"), esta H. Agencia previno a MDM para exhibir en versión digital la información y documentación subsanada, atendiendo a las prevenciones descritas en los considerandos del Oficio.
- III. Mediante escrito con número de referencia número MX-MDM-ASEA-SSPA-GR-0011, mismo que fue entregado a esta H. Agencia el pasado 13 de mayo de 2021, MDM solicitó una prórroga para dar contestación al Oficio.
- IV. Mediante oficio número ASEA/UGI/1006/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, notificado a mi representada en fecha 1 de junio de 2021, esta H. Agencia concedió a MDM una prórroga para exhibir la información solicitada mediante el Oficio.

Contestación Prevención

Por medio del presente, exhibimos y manifestamos ante esta H. Agencia lo siguiente:

En relación con la información solicitada mediante el Oficio, MDM da contestación a cada uno de los Considerando de dicho Oficio y adjunta la información solicitada de conformidad con lo vertido en el "**Anexo 2**" del presente escrito, mismo que se presenta en forma digital mediante dispositivo USB y en formato físico como "**Anexo 3**", ambos anexos adjuntos al presente.

En virtud de lo expuesto, solicito a esta H. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos se sirva:

- PRIMERO.** - Tener por acreditada la personalidad con que me ostento en términos de la Escritura Pública referida en el proemio del presente escrito en nombre y representación de **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**
- SEGUNDO.** - Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas señaladas en el proemio del presente escrito para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, realizar trámites, gestiones y comparecencias, en nombre y representación de **Midstream de México, S. de R.L. de C.V.**
- TERCERO.** - Tener por presentado el presente escrito y sus anexos en tiempo y forma, en nombre y representación de Midstream de México, S. de R.L. de C.V. y, previos trámites de ley, revisar, y en su caso, dar por cumplida por parte de Midstream de México, S. de R.L. de C.V., la obligación de contestar el requerimiento incluido en el oficio número ASEA/UGI/DGGPI/0637/2020.



GASODUCTO MIDSTREAM DE MÉXICO

Protesto lo necesario

MIDSTREAM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

MaferMejia

María Fernanda Mejía López
Representante Legal

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 1 de 11

A continuación, se presentan las evidencias y su correspondiente réplica respecto a los puntos individuales señalados en el CONSIDERANDO SEXTO del comunicado ASEA/UGI/DGGPI/0637/2021

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 2 de 11

Observaciones de la Preventiva

Respuesta aclaratoria

Evidencia en carpeta
Anexos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 3 de 11

Observaciones de la Preventiva

Respuesta aclaratoria

Evidencia en carpeta
Anexos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 4 de 11

Observaciones de la Preventiva

Respuesta aclaratoria

Evidencia en carpeta
Anexos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 5 de 11

Observaciones de la Preventiva

Respuesta aclaratoria

Evidencia en carpeta
Anexos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



RESPUESTA A PREVENTIVA ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021

Emisión: MAYO 2021
Página: 6 de 11

Observaciones de la Preventiva

Respuesta aclaratoria

Evidencia en carpeta
Anexos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

En referencia al CONSIDERANDO SÉPTIMO; a continuación se presenta la documentación requerida por el Apartado B del Anexo IV de los Lineamientos. Toda la evidencia se presenta de manera electrónica y de manera digital dentro de la carpeta "Apartado B – Anexo IV"

Anexo IV – Apartado B

Listado de Documentos

I. POLÍTICA

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 7 de 11

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

III. ASPECTOS AMBIENTALES

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IV. REQUISITOS LEGALES

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 8 de 11

VI. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

VII. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

VIII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IX. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 9 de 11

X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XIV. AUDITORÍAS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XV. REVISIÓN DE RESULTADOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



**RESPUESTA A PREVENTIVA
ASEA-UGI-DGGPI-0637-2021**

Emisión: MAYO 2021
Página: 11 de 11

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

XVI INFORMES DE DESEMPEÑO

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción
II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 1 de 7

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM18487C

Inicio | Descripción | Ejecución | Evidencia | Observaciones | Llamadas | Terceros | Respuestas | Anexos | 2019 | 2020 | 2021 | Cambios

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-16
Revisión: 00
Página: 2 de 7

Clave Única del Registro del Regulado:
ASEA-MIN16487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-18
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 4 de 7

Clave Única del Registro del Regulado:
ASEA-MIM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-18
Revisión 00
Página 5 de 7

Clave Única del Registro del Regulador
ASEA-MM18487C

XX	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS
----	--

Secretos Industriales. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 8 de 7

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM16487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 03
Página: 7 de 7

Clave Única del Registro del Regulador:
ASEA-MM16487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-18
Emisión ENE-18
Revisión 0.0
Página 1 de 2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-18
Revisión: 00
Página: 2 de 2

Clave Línea del Registro del Regulado
ABEA-MIM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-18
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 1 de 8

Clave Única del Registro del Regulador
ASEA-MIM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-15
Emisión: ENE-19
Revisión: 0.0
Página: 2 de 8

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM19467C

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

XXII METAS, OBJETIVOS E INDICADORES

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-15
Emisión: ENE-16
Revisión: 0.0
Página: 3 de 6

Clave Línea del Registro del Regulado:
ASEA-MM18467C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 00
Página 4 de 5

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM18467C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F.CAL-16
Emisión ENE-18
Revisión 0 0
Página 8 de 8

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM184870

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-18
Emisión: ENE-19
Revisión: 0 0
Página: 1 de 3

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM18487C

Nombre del Documento: Ejecución | Estructura | Descripción | Ubicación | Fecha | Responsables | Estado | 2020 | 2021 | 2022

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 0.0
Página 3 de 3

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM16487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-18
Emisión ENE-19
Revisión 0.0
Página 1 de 4

Clave Única del Registro del Registrado
ASEA-ARM18487C

Elemento	Descripción	Definición	Objetivo	Responsables	Responsabilidad	Fecha	Estado
----------	-------------	------------	----------	--------------	-----------------	-------	--------

XXV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 0 0
Página 3 de 4

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM18487C

Secretos Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 0 0
Página 4 de 4

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM19487C

Clave Única	Distribución	Español	Evidencia	Dispositivos	Operación	Temperatura	Responsables	Acción	1001	1001
XXV	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA									

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 00
Página 4 de 4

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM15487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 0.0

Página 1 de 2
Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-10
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 2 de 4

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIN19487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F.CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 1 de 7

Clave Única del Registro del Regulado:
ASEA-IRM16487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 7 de 7

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM16467C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 2 de 3

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MJM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 0.0
Página: 1 de 4

Clave Única del Registro del Regulado:
ASEA-MI18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F.CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 00
Página 3 de 4

Clave Única del Registro del Regulador
ASEA-MTM18487C

Elemento	Descripción	Función	Evidencia	Objetivo	LINEAS DE	Tiempo	Responsables	Asesor	2020	2021
----------	-------------	---------	-----------	----------	-----------	--------	--------------	--------	------	------

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-18
Emisión: ENE-18
Revisión: 00
Página: 2 de 4

Clevo Única del Registro del Regulado:
ASEA-103410467C

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Responsable	Fecha
------	-------------	--------	----------	-------	-------------	-------

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Emisión: ENE-19
Revisión: 00
Página: 3 de 4

Clave Única del Registro del Regulado:
ASEA-MM18487C

Clasificación	Descripción	Ejecución	Evidencia	Observaciones	Urgencia	Responsables	Avance	Fecha Comenzada	Fecha Terminada
XXXII	AUDITORÍAS								

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-18
Emisión: ENE-18
Revisión: 0 0
Página: 4 de 4

Clave Única del Registro del Regulado:
ASEA-AMM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-18
Emisión ENE-18
Revisión 00
Página 1 de 5

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MJM18487C

Inicio	Definición	Emisión	Emisión	Clave Única del Regulado	Clave Única del Regulado	Tarjetas	Procedimientos	Aplicación	2020	2021	2022
--------	------------	---------	---------	--------------------------	--------------------------	----------	----------------	------------	------	------	------

XXXIV INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-18
Revisión 0 0
Página 2 de 5

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-18
Emisión: ENE-19
Revisión: 0.0

Página: 3 de 5

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-16
Emisión ENE-19
Revisión 00
Página 4 de 5

Clave Única del Registro del Regulado
ASFA-MB812467C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código	F-CAL-18
Emisión	ENE-18
Revisión	0 0
Página	1 de 2

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código F-CAL-18
Emisión ENE-19
Revisión 0 0
Página 2 de 2

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MIM18487C

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA

Código: F-CAL-16
Edición: ENG-18
Revisión: 00
Página: 2 de 2

Clave Única del Registro del Regulado
ASEA-MM18487C

Secretos Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Nombre y Firma de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.